

INFORME DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU13-G02IDC-2015

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-JU13-G02IDC-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia y las Adendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, el Comité Evaluador procede a hacer entrega del "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes", resultado de la evaluación realizada del 23 de julio al 6 de agosto de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia "La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

*Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, **únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3.** (Negritas fuera de texto)*

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO ESPARMVG	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	70%
		MVG CONSTRUCTORES S.A.	30%
2	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100%
3	CONSORCIO INTERCAUCA	RIO ARQUITETURA E INGENIERIA SA	70%
		INNOVACION ACCESIBLE SA	30%
4	ELSA TORRES ARENALES	ELSA TORRES ARENALES	100%

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
5	CONSORCIO EDUCATIVA 2	TECNICRONTROL S.A	51%
		SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA	49%
6	CONSORCIO NUEVO CHOCO	ANILIO ABADIA SERNA	33%
		ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ	34%
		INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U	33%
7	WSP COLOMBIA S.A.S.	WSP COLOMBIA S.AS	100%
8	CONSORCIO MV 13	VIAS Y CANALES SAS	50%
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	50%
9	CONSORCIO JJ -02	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	70%
		JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	30%
10	CONSORCIO CHOCO & VALLE	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	50%
		INVERMOHES SEN C S	50%
11	CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES	CLEMENTE BUITRAGO	34%
		PROINARK SA	33%
		RIGOBERTO RUGELES	33%
12	CONSORCIO ECO - DAIMCO	DAIMCO SAS	50%
		ECOVIAS SAS	50%
13	CONSORCIO INTEREDUCATIVA	JASEN CONSULTORORES S.A.S	50%
		INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A- INCOPLAN S.A	50%
14	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	GENERADORA DE PROYECTOS PUERTOS, ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S - GEPAV S.A.S	30%
		BSV INGENIERIA SAS	20%
		CRAING LTDA	50%
15	CONSORCIO MYV	VELNEC SA	50%
		MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
16	CONSORCIO FINDETER 013	EDICO SAS	50%
		GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	50%
17	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGENIEROS S.A.S	100%
18	GUTIERREZ DIAZ & CIA S.A	GUTIERREZ DIAZ & CIA S.A	100%
19	CONSORCIO 2GE	GERARDO ESPINOSA CORTES	50%
		RAFAEL GOMEZ ARAMBULA	30%
		RAFAEL GOMEZ GUTIERREZ	20%
20	CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015	GNG INGENIERIA SAS	50%
		ING INGENIERIA SA	50%
21	CONSORCIO CONCOL. CB	CONSORCIO CONSTRUCTORA A&C SA	50%
		CACERES BOLAÑOS Y CIA LTDA	50%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO ESPARVMG	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
2	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO INTERCAUCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
4	ELSA TORRES ARENALES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO EDUCATIVA 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
6	CONSORCIO NUEVO CHOCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
7	WSP COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO MV 13	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
9	CONSORCIO JJ -02	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
10	CONSORCIO CHOCO & VALLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
11	CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
12	CONSORCIO ECO - DAIMCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
13	CONSORCIO INTEREDUCATIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
14	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
15	CONSORCIO MYV	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
16	CONSORCIO FINDETER 013	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
17	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEORBRAS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
18	GUTIERREZ DIAZ & CIA S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
19	CONSORCIO 2GE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
20	CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
21	CONSORCIO CONCOL. CB	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.19 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO ESPARMVG

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	800200907-5	70%	SI
2	MVG CONSTRUCTORES S.A	890207891-5	30%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 20131027	1	766	2.042	90 a 93	SI
CONTRATO N° 2112074	1	234		95 a 98	
CONTRATO N° 527-C00-01-00091-00-G	1	5.082		100 a 110	
INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PLAZA EL BOSQUE.	1	1.888		112 a 113	
		7.970			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE	1	1.888	1.021,0	112 a 113	SI

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PLAZA EL BOSQUE.					

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 527-C00-01-00091-00-G	1	452.260	4.000	95 a 98	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 20131027 - A Folios 54 a 55: se anexa acta de entrega y recibo final y de terminación del contrato de interventoría número 20131027 Objeto “ INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO”, firmada por ANGELA MARIA LOMBANA VELASQUEZ, supervisora de FONADE y el señor EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS representante legal de ESPARZA INGENIERIA S.A.S, de fecha 06/06/2014 constando: número de contrato, fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato y nombre del contratista; en ésta no se relaciona el área en m² intervenida por lo que se debe subsanar. Relaciona copia del contrato y sus prorrogas y adiciones en los folios 74 a 94 donde tampoco se evidencia el área intervenida en m².

La certificación aportada No cumple con lo solicitado en los términos de referencia se debe subsanar el área intervenida en m² de la interventoría.

CONTRATO N° 2112074 - A Folios 95 a 100: Se anexa acta de liquidación del contrato de interventoría número 2112074, objeto: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ETAPA DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ENM LA I.E CATUMARE SEDE CAMPESTRE, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META”, firmado por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, Gerente de Unidad de Liquidaciones de FONADE, EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, representante legal de ESPARZA INGENIERIA S.A.S, con el visto bueno de CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ, Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Social de FONADE y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, Gerente de Convenios, con fecha 05 de mayo de 2015; constando, numero de contrato, fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato y nombre del contratista, en esta no se relaciona el área en m² intervenida por lo que se debe subsanar y en el folio 101 se anexa copia del acta de entrega y recibo final del contrato 2112074, firmada por JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, supervisor de FONADE y el señor EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS representante legal de ESPARZA INGENIERIA S.A.S, de fecha 08/08/2014 Constando; número de contrato, fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato y nombre del contratista, en esta no se relaciona el área en m² intervenida por lo que se debe subsanar.

La certificación aportada No cumple con lo solicitado en los términos de referencia se debe subsanar el área intervenida en m² de la interventoría.

CONTRATO N° 527-C-00-01-0009 - A Folios 118 a 119: se anexa liquidación del contrato de interventoría 527-C-00-01-0009-G, objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES: TRANSPORTE, AGUAS, YNDUSTYRIA, CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES, SALUD, ENERGIA Y EDUCACION EN LA REGION DEÑL PUTUMAYO”, firmado por DAVID FLOOD, representante legal de Fundación Chemonics Colombia y EDGAR ESPARZA, representante legal de CONSORCIO GERPROMAYO, de fecha 10 de abril de 2006, folio 120 compromiso Consorcial firmado por EDGAR ESPARZA Y JORGE ENRIQUE CARREÑO, Folios 121 a 134: Certificación firmada por EDUARDO VERGARA ORTIZ, Gerente de Infraestructura Social de la FUNDACION

CHEMONICS COLOMBIA, de fecha 8 de noviembre de 2009, donde se certifica el recibo a satisfacción, el inicio y terminación del contrato de interventoría, el valor final del contrato de interventoría, la participación porcentual de los consorciados y la cantidad en m2 ejecutado.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO Sin número - A Folios 135: Se anexa certificado del contrato sin número de INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PLAZA EL BOSQUE, según licencia de construcción LC 03-2-0299, con fecha junio 05 de 2003 de la Curaduría Urbana número 2 de Bogotá D.C, en la certificación se evidencia el contratista, la fecha de iniciación y terminación del contrato, el valor final del contrato y el área en m2 intervenida. Firmada por LUZ STELA CARREÑO RANGEL, representante legal de la constructora Plaza el Bosque.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 20131027 - A Folios 54 a 55: Si bien la certificación es aceptada para acreditar MMMLV, en ésta no se relaciona el área en m² intervenida por lo que se debe subsanar. Relaciona copia del contrato y sus prorrogas y adiciones en los folios 74 a 94 donde tampoco se evidencia el área intervenida en m².

La certificación aportada No cumple con lo solicitado en los términos de referencia se debe subsanar el área intervenida en m2 de la interventoría.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ESPARMVG no está habilitada hasta tanto no subsane las observaciones realizadas en la presente evaluación, como lo es aportar el certificado de la cámara de Comercio donde se pueda evidenciar el objeto de la empresa ESPARZA INGENIERIA SAS, así como la facultad del representante legal para comprometer al integrante de dicho consorcio.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.

- a carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

- MVG CONSTRUCTORES S.A.: BANCO DE BOGOTA Y CORPBANCA: No cumplen con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 3. "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación." Las subsanaciones se deben presentar en original (Carta de cupo de crédito).
- MVG CONSTRUCTORES S.A.: BANCO DE BOGOTA Y CORPBANCA: No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante, en el subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4.
- En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."

PROPONENTE N° 2 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

Integrante:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1,00	885	2.042	045-077	SI
2110719	1,00	1.228		078-091	
		2.113			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2110719	1,00	1227,81	1.021,0	078-091	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1	5.360	4000	045-077	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- Contrato N° 2121523:** Mediante alternativa A
Folios 045-075: Aporta certificación expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE suscrita por el Gerente de Unidad Eduardo Chacón Andrade y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: " Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada la Ciudadela en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño". Área cubierta de: 5359,78 m².
- Contrato N° 2110719:** Mediante alternativa A
Folios 078-091: Aporta certificación expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE suscrita por el Gerente de Unidad Liliam Amparo Cubillos y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A, en el predio denominado gran abasto en el municipio de soledad". Área cubierta de: 4489,75 m².

Observaciones de No cumplimiento

A pesar que el proponente envía cuatro contratos para la acreditación de la experiencia específica no se aceptan los siguientes contratos:

- Contrato N° 000111-11-09:** No cumple alternativas
Folio 092: Aporta certificación de Fundación San Isidro suscrita por la Coordinadora Administrativa Yolanda Cecilia Amaya del Proyecto: " Interventoría de la construcción del Hospital Local de Montelibano".
Folios 093-117: Aporta acta de liquidación del contrato de obra.
Folios 118-120: Aporta acta de entrega física de la Etapa 1 A.
Folios 121-152: Aporta contrato N° 000111-11-09
No es válida la certificación porque no cumple con las alternativas expuestas en los términos de referencia en el numeral 2. *REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE*

INTERVENTORIA: La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

2. **Contrato N° VAL-INT-005-06: Folios 153-154:** Aporta certificación de Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la región Caribe S.A. - EDUBAR S.A suscrita por el Director de Proyectos Fernando Martínez del proyecto interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril en la ciudad de Barranquilla. Con fecha de 02/07/2009

Folios 155-156: Aporta certificación de Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la región Caribe S.A. - EDUBAR S.A suscrita por el Director de Proyectos Fernando Martínez del proyecto interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril en la ciudad de Barranquilla. Con fecha de 11/03/2009

Folios 157-198: Aporta contrato de interventoría N° VAL-INT-005-06 y otrosíes.

De acuerdo a lo anterior no es válida dicha certificación porque presenta una incongruencia en el porcentaje de participación del consorcio.

La documentación aportada por el proponente en los dos contratos mencionados anteriormente no cumple con las alternativas descritas en los términos de referencia.

No obstante, el proponente cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia con los contratos aceptados.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

No se encuentra habilitada la propuesta presentada por INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. por las siguientes razones: 1) Se deberá aclarar por parte del oferente que el señor Pedro Romero Moreno quien certifica el cumplimiento con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto cree del oferente, es delegado por la firma Auditores de Gestión Ltda, quien en la cámara de comercio figura como revisor fiscal, para certificar los parafiscales de INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS. 2) El certificado modificatorio de la póliza no está firmado por el tomador.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO INTERCAUCA

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	800173768-1	70%	SI
2	INNOVACION ACCESIBLE S.A	900319825-5	30%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2100122	1	654	2.042	90 a 93	SI
CONTRATO N° 2071450	1	2.402		95 a 98	
CONTRATO N° 005 DE 2012	1	989		100 a 110	

CONTRATO NO. 2070370	1	3.469	112 a 113
		7.514	

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO. 2070370	1	3.469	1.021,0	112 a 113	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 005 DE 2012	1	5.209	4.000	95 a 98	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2100122 - A Folios 85 a 105: Se anexa constancia del contrato 2100122, firmada por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO, Subgerente de contratación de FONADE, de fecha 23/05/2013, objeto: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LAS PISCINAS 11 Y 12 DE LA VIA PERIMETRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA-BOLIVAR", Constando: número de contrato, fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato, nombre del contratista, participación porcentual de los consorciados y el área en m² intervenida.
La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2071450 - A Folios 110 a 114: Se anexa constancia del contrato 2071450, firmada por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, Subgerente de contratación de FONADE, de fecha 31/10/2011, objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANASEGURIDAD Y CARCELARIO EN FLORENCIA-CAQUETA" Constando: número de contrato, fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato, nombre del contratista, participación porcentual de los consorciados y el área en m² intervenida.
La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 005 DE 2012 - A Folios 120 A 122: Se anexa certificación del contrato 005 de 2012, firmada por el Coronel RAFAEL ANTONIO TOVAR MONDRAGON, Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, de fecha 06/08/2014, objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA 011 DE 2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DISEÑO E INGENIERÍA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ", Certificando; número de contrato, fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato, nombre del contratista, participación porcentual de los consorciados y el área en m² intervenida.
La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 2070370 - A Folios 128 A 133: Se anexa constancia del contrato 2070370, firmada por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, Subgerente de contratación de FONADE, de fecha 26/05/2011, objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSION DE MUJERES DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD EN JAMUNDI,-VALLE DEL CAUCA", Constando: número de contrato, fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato, nombre del contratista, participación porcentual de los consorciados y el área en m² intervenida.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

B. JURIDICOS

La propuesta presentada por el CONSORCIO INTERCAUCA no está habilitada hasta tanto no subsane las observaciones realizadas en la presente evaluación, que a continuación se relaciona: el proponente deberá aportar los certificados actualizados de la cámara de comercio de las dos empresas que conforman el Consorcio Intercauca. Las aportadas estaban vencidas al momento del cierre de la convocatoria. Igualmente deberá aportar un certificado copia actualizado; el aportado por el señor Carlos Manuel Rojas Malaver ya estaban vencidos los seis (6) meses de vigencia.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 4 ELSA TORRES ARENALES

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- 1) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO 76-2008	1	968	2.042	94 al 95	SI
CONTRATO No. 2110535.	1	1.329		96 al 156	
CONTRATO No. 449 de 2010.	1	0		157 al 197	
CONTRATO NO 320-2011.	1	0		198	
		2.297			

- 2) Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2110535	1	1.329	1.021,0	96 al 156	SI

- 3) Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO 76-2008	1	5.096	4.000	94 al 95	SI

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Del contrato No 449-2010; Folios 156-196. Aporta certificación suscrita por la GERENTE AUXILIAR DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, de fecha 09/04/2012 en donde informa que la Sra. ELSA TORRES ARENALES ejecutó el Contrato No. 449-2010, no obstante anexa también acta de recibo final con texto ilegible donde no se puede apreciar con claridad apartes o detalles de la misma, ni quienes la suscriben.

Teniendo en cuenta lo anterior, el certificado y el acta de recibo final **NO CUMPLEN**, conforme a lo establecido en los términos de referencia según - **Subcapítulo III Requisitos habilitantes de orden técnico - Numeral 2 Reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría** -“.....La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

.....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste **el recibo a satisfacción del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y **las cantidades de obra objeto de la convocatoria**.....

Alternativa B. Mediante presentación de **certificación** expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **donde conste la liquidación del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y **las cantidades de obra objeto de la convocatoria**.

.....
Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar **copia del contrato** con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. **En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista**. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.....

Quando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación....” (Negritas fuera de texto)

El proponente deberá subsanar la documentación acorde a lo requerido anteriormente.

Del contrato No 320-2011; Folio 197, El proponente aporta certificación de un contrato de interventoría expedida por “LA GERENCIA AUXILIAR DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–“con número de Nit 800.223.337-6, suscrita por Martha Lucia Acevedo Pérez en calidad de Gerente Auxiliar de Contratación y Juan Carlos Mejía Saldarriaga en calidad de Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos, cuyo objeto es “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ALTAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.”

Referente al contrato la certificación puntualiza: su participación (Equivalente al 100%), número (320 de 2011), objeto, valor inicial (“...\$256.024.180 incluido IVA...”), plazo inicial (“...270 días calendario..”), fecha de inicio (07/06/2011), tres (3) adiciones en valor y plazo, valor total (“.....332.036.914 incluido IVA.....”), plazo total (360 días calendario), fecha de terminación (31/05/2012), cuadro de resumen de las cantidades totales de obra ejecutada. Sin embargo **la certificación no establece el recibo a satisfacción del contrato (“.....CALIDAD: No aplica, dado que aún falta por terminar el producto.....”)**, conforme a lo establecido a los términos de referencia en alternativa A:

“.....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **en la que conste el recibo a satisfacción del contrato**, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. ”(Negritas fuera de texto)

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las otras alternativas establecidas en los términos de referencia:

“.....Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

.....
Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.....”

Quando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.....”.

No obstante en la certificación no se constata la terminación del contrato pues se observa la anotación diciendo textualmente lo siguiente: “.....a la fecha de expedición de la presente certificación hacemos constar, que el contrato N° 320 de 2011, anteriormente relacionado **se encuentra en trámite de recibo y liquidación, por lo tanto la información aquí plasmada puede variar una vez este liquidado el contrato....**” (Negritas fuera de texto), observando el no cumplimiento conforme a lo establecido en los términos de referencia según **Subcapítulo III Requisitos habilitantes de orden técnico – Numeral 1 Experiencia específica del proponente:**

“.....SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

.....La experiencia deberá se acreditada en la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados** en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.....” (Negritas fuera de texto)

Esta certificación conforme a lo requerido anteriormente en los términos de referencia no será tenida en cuenta.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del contrato No 2110535; Folios 95-155. Se anexa certificación emitida por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE FONADE como del GERENTE DEL CONVENIO DE FONADE, de fecha 11/06/2014. Se informa en el certificado lo siguiente: “... se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente...”.

Se verifica su participación como único contratista, Equivalente al 100%, así mismo, se informa contarse con ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de fecha 20/02/2014, suscrita entre FONADE y la Sra. ELSA TORRES A. Igualmente se certifica el AREA TOTAL CONSTRUIDA: 9.298.74 M2 y AREA DE CUBIERTA: 3.991.72 M2. Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

“.....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria”

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No 76-2008; Folios 93-94. El proponente aporta certificación de un contrato de interventoría expedida por “LA DIRECCION DE EJECUCION DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU” con número de Nit 800.223.337-6, **suscrita por Dalila Delgado Cano en calidad de Directora de Ejecución de Proyectos**, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA CRUZ Y SECCIÓN ESCUELA REINO DE BÉLGICA”.

La certificación puntualiza: el plazo inicial del contrato (210 días calendario), el valor inicial del contrato (\$199.594.240), la fecha de inicio (08/03/2008), cuatro (4) adiciones contractuales (2 de tiempo y 2 de tiempo - valor), valor final del contrato (\$446.689.126), plazo final del contrato (634 días calendario) fecha de terminación contractual (21/01/2010) , **se verifica su participación como único contratista Equivalente al 100%, cantidades de obra, (“...área cubierta IE Reino de Bélgica: 2.170 m2 y área cubierta IE Santa Cruz: 2.926,41 m2...”)**, el recibo a satisfacción del contrato “.....CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS: BUENA...” todo conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

“Alternativa A. Mediante presentación de **certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el**

porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria” (Negritas fuera de texto)

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

B. JURIDICOS

El proponente ELSA TORRES ARENALES no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar el siguiente aspecto:

1. El proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO EDUCATIVA 2

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	SISTEMA PRI	No registra	49%	SI
2	TECNICONTROL	860035996 - 1	51%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
0023/02	2	255	2.042	SI
1	1,00	24.919		
1	1,00	3.263		
		28.438		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1	1,00	24.919	1.021,0	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	CUMPLE
0023/02	2,00	9.745	4.000	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Folio 153 a 195 (Folio 196 a 233): Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. Tdr, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Contrato 1: Folio 234 a 243 (Folio 244 a 254): Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. Tdr, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2. Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai) Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Contrato 0023/02: Folio 151: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto " Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 255 a 256: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de participación del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV)

Folio 257: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL, especificando que el Convenio 167/01 tiene un Área Total Construida: 13.620 m2. Área Construida Cubierta: 9.745 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

El proponente CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 2, NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1.- Se debe aportar la fotocopia del pasaporte del Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente. Conforme al inciso tercero del numeral 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

2.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Contraloría General de la República de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un

requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

3.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

4.- Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estar firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero. Conforme al inciso cuarto del numeral 6. APODERADOS, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.

5.- Se debe ajustar en el contenido de la póliza aportada para garantizar la seriedad de la oferta, el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio proponente, conforme a lo consignado en el documento de constitución del Consorcio. Como quiera que los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio proponente, fueron invertidos. Conforme al ítem VI. Tomador/Afianzado, del numeral 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

6.- El Consorcio proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.

- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO NUEVO CHOCO

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221	33%	SI
2	ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ	7.217.614	34%	SI
3	INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.	94.503.114	33%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
00310 de 2005	1	0	2.042	NO
065 de 2004	3	0		
006-2011	2	0		
061 de 2006	2	1.187		
		1.187		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	----------------------------	--------

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
061 de 2006	2,00	1.187	1.021,0	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
061 de 2006	2,00	12.090	4.000	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 061 DE 2006: Documentos sin Foliar (8 hojas): Se anexa copia de la Certificación emitida por el profesional competente ING. MAURICIO LONDOÑO VÉLEZ (Jefe de Departamento de Sostenimiento, Universidad de Antioquia), con el objeto " El Consorcio EDIFICIO EXTENSIÓN ,realizó para LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA , LA INVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EXTENSIÓN MEDIANTE EL CONTRATO 061 DE 2006. La Certificación anexa permite constatar el recibo a satisfacción del contrato (El cumplimiento del CONSORCIO EDIFICIO EXTENSIÓN fue Bueno),la Certificación anexa permite constatar el porcentaje de partición del proponente (ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ C.C. 7.217.614 - 50%) , se evidencia el valor del convenio de consultoría (\$1.180.011.221, según los TRD de la presente convocatoria : a. Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.) y se evidencian cantidades de obra (área construida de 12.090.51 m2) .

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 00310 de 2005: Documentos sin Foliar (2 hojas): Se anexa copia de la Certificación emitida por el profesional competente CRISTIAN CAMACHO JAIMES (Supervisor del Proyecto, Grupo de Bienes, Servicios y Logística SENA - Dirección General), con el objeto " El Ing. ANILIO ABADIA SERNA, laboró como DIRECTOR del Contrato de INVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE N° 1 Y 2 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VICHADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO". La Certificación anexa no permite constatar el recibo a satisfacción del contrato, toda vez que fue emitida el 25 de Marzo de 2007, fecha anterior a la terminación del contrato de la Interventoría que es el 28 de Marzo de 2007, adicionalmente la certificación se emite con el carácter de evidenciar la labor de un profesional, más no la ejecución de un contrato. La Certificación anexa no permite constatar el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Según los TDR de la presente convocatoria, la certificación anexa NO CUMPLE una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Contrato 065 de 2004: Documentos sin Foliar (2 hojas): Se anexa copia del Acta de Liquidación Contrato de Consultoría No. 065 de 2004, Acta suscrita por los profesionales competentes JOSE GENARO MURILLO MURILLO (Alcalde Municipal) y CARLOS AUGUSTO ASPRILLA (Contratista, Representante Legal INGESAP E.U.) con el objeto " INVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICIA DE SIPI CABECERA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE SIPI CABECERA".

Según los TDR de la presente convocatoria, el Acta anexa NO CUMPLE, toda vez que no se presenta copia del contrato, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el

Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Documento sin Foliar (1 hoja): Se anexa copia del Acta de Recibo Final de Consultoría del Contrato de Consultoría No. 065 de 2004, Acta suscrita por los profesionales competentes LUIS ALBERTO PALACIOS (Secretario de Planeación y Obras Públicas) y CARLOS AUGUSTO ASPRILLA (Contratista, Representante Legal INGESAP E.U.) con el objeto " INVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICIA DE SIPI CABECERA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE SIPI CABECERA".

Según los TDR de la presente convocatoria, el Acta anexa NO CUMPLE, toda vez que no se presenta copia del contrato, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Contrato 006 de 2011: Documento sin Foliar (1 hoja): Se anexa copia del Acta de Recibo Final del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". El Acta anexa no permite observar por quien fue suscrita, toda vez que el documento de la propuesta viene cortado e incompleto, siendo ilegible las partes que en él participan.

Documento sin foliar (4 hojas): Se anexa copia del Otrosí Modificatorio No. 003 del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes RUBEN DARIO GALVEZ FIGUEREDO, Representante Legal INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR") y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA)

Documento sin foliar (10 hojas): Se anexa copia del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes LEONEL ADRIAN AMORTEGUI A. (DIRECTOR IMVIUR) y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA)

Documento sin foliar (5 hojas): Se anexa copia del Otrosí Modificatorio No. 004 del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes RUBEN DARIO GALVEZ FIGUEREDO, (Representante Legal INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR") y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA)

Documentos sin foliar (5 hojas): Se anexa copia del Compromiso Consorcial.

Según los TDR de la presente convocatoria, los documentos anexos no cumplen, toda vez que no es legible el Acta de Recibo Final, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

El proponente CONSORCIO NUEVO CHOCO **NO ES HABIL PARA CONTINUAR**, deberá subsanar los siguientes aspectos: 1. APORTAR la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria del señor Anilio Abadia Serna. 2. Se debe requerir al proponente manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 1, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia ya que es una fotocopia a color y se exige un original. No se encontró el original en las propuestas que presenta para las diferentes convocatorias del programa.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 2, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no especifica que el cupo esté libre y/o disponible.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 3, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no contiene el número de identificación de quien firma la certificación.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 4, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto quien firma la certificación no está registrado ante la Superintendencia Financiera como Representante Legal y no adjuntan documento idóneo en donde se evidencie que tiene las facultades para suscribir este tipo de documentos.

- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 5, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto del banco.

PROPONENTE N°7 WSP COLOMBIA S.A.S.

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL COMPLEJO DE INGENIERIA, INFORMATICA Y ARTES VISUALES.	1	14.009	2.042	053 - 057	SI
SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECO PARA EL EDIFICIO DE LA SCUELA DE NEGOCIOS JOHN MOLSON	1	6.674		064 - 068	
SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CONOCIMIENTO: CENRO DE INVESTIGACION GENÓMICA	1	1.980		075 - 078	
GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE APRENDIZAJE RYERSON	1	3.525		084 - 086	
		26.188			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	------------------------------	----------------------------	--------	--------

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL COMPLEJO DE INGENIERIA, IMFORMATICA Y ARTES VISUALES.	1	14.009	1.021	053 - 057	SI
SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECO PARA EL EDIFICIO DE LA SCUELA DE NEGOCIOS JOHN MOLSON	1	6.674	1.021	064 - 068	SI
SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CONOCIMIENTO: CENRO DE INVESTIGACION GENÓMICA	1	1.980	1.021	075 - 078	SI
GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE APRENDIZAJE RYERSON	1	3.525	1.021	084 - 086	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECO PARA EL EDIFICIO DE LA SCUELA DE NEGOCIOS JOHN MOLSON	1	35.163	4.000	064 - 068	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO: SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL COMPLEJO DE INGENIERIA, IMFORMATICA Y ARTES VISUALES.

A folio N°053 al N° 057 de la propuesta se aporta certificación emitida por UNIVERSIDAD DE CONCORDIA; Montreal, Agosto 10 de 2012 "Después de revisar el contrato llevado a cabo por el GENIVAR para los servicio de gerencia de proyecto, confirmamos que GENIVEAR INC., ha llevado a cabo las siguientes actividades a nuestra satisfacción. El contrato de SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL COMPLEJO DE INGENIERIA, IMFORMATICA Y ARTES VISUALES". Obras que consistieron en la construcción de edificación (Torre 1 de 17 pisos y Torre 2 de 12 pisos. La certificación establece la fecha de terminación, metros cuadrados de construcción cubierta de 68.00m2 y se indica que "El contrato para los servicios relacionado arriba está terminado y liquidado. Las fases anteriores fueron recibidas satisfactoriamente en Agosto 31 de 2005, todo ello de acuerdo con los términos y condiciones de todas las obligaciones contractuales". PETER BOLLA, Vicepresidente Asociado, administración de instalaciones Universidad de concordia" De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

CONTRATO: SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECO PARA EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS JOHN MOLSON

A folio N°064 al N° 068 de la propuesta se aporta certificación emitida por UNIVERSIDAD DE CONCORDIA; Montreal, Agosto 10 de 2012 *"Después de revisar el contrato llevado a cabo por el GENIVAR para los servicio de gerencia de proyecto, confirmamos que GENIVEAR INC., ha llevado a cabo las siguientes actividades a nuestra satisfacción. El contrato de SERVICIOS DE GERENCI DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS JOHN MOLSON,"* obras que consistieron en la construcción edificación (Torre de 18 pisos). La certificación establece la fecha de terminación, metros cuadrados de construcción cubierta 35.163m² y se indica que *"El contrato para los servicios relacionado arriba está terminado y liquidado. Las fases anteriores fueron recibidas satisfactoriamente en Septiembre 24 de 2009, todo ello de acuerdo con los términos y condiciones de todas las obligaciones contractuales"*. PETER BOLLA, Vicepresidente Asociado, administración de instalaciones Universidad de concordia" De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

CONTRATO: SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CONOCIMIENTO: CENRO DE INVESTIGACION GENÓMICA

A folio N°075 al N° 078 de la propuesta se aporta certificación emitida por UNIVERSIDAD DE CONCORDIA; Montreal, Agosto 10 de 2012 *"Después de revisar el contrato llevado a cabo por el GENIVAR para los servicio de gerencia de proyecto, confirmamos que GENIVEAR INC., ha llevado a cabo las siguientes actividades a nuestra satisfacción. El contrato de SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CONOCIMIENTO: CENTRO DE INVESTIGACION GENOMICA",* obras que consistieron en la construcción edificación de 4 pisos. La certificación establece la fecha de terminación, área de construcción cubierta 5400m² y se indica que *"El contrato para los servicios relacionado arriba está terminado y liquidado. Las fases anteriores fueron recibidas satisfactoriamente en Octubre 28 de 2011, todo ello de acuerdo con los términos y condiciones de todas las obligaciones contractuales"*. PETER BOLLA, Vicepresidente Asociado, administración de instalaciones Universidad de concordia" De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

CONTRATO: GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE APRENDIZAJE RYERSON

A folio N°075 al N° 078 de la propuesta se aporta certificación emitida por UNIVERSIDAD RYERSON; Toronto, Marzo 22 del 2013, *"Después de revisar el contrato llevado a cabo por el GENIVAR para los servicio de gerencia de proyecto, confirmamos que GENIVEAR INC., ha llevado a cabo las siguientes actividades a nuestra satisfacción. El contrato de GERENCIA DE PROYECTO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE APRENDIZAJE RYERSON",* obras que consistieron en la construcción edificación de 8 pisos. La certificación establece la fecha de terminación, área de construcción cubierta 14.000ms. MANUEL RAVINSKY, Director asociado, Planeación de desarrollo e inmueble Ryerson University, Ryerson University, T: 416-979-5000 Ext. 7033, F: 416-979-5248, Email: ravinskyaryerson.ca, Dirección: 350 victoria St, Toronto ON, M5B 2K3. De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

WSP COLOMBIA S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO MV 13

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	VIAS Y CANALES S.A.S	830.070.241-9	50%	NO
2	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	830.013.230-5	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1113 DE 2004	2,00	705	2.042	80 - 81	SI
226 de 2011	2,00	178		82 - 86	
779 de 2012	2,00	490		87 - 88	
1451 de 2013	2,00	2.138		89	

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1451 de 2013	2,00	2137,98	1.021,0	89	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
1113 DE 2004	2,00	57.303	4000	80 - 81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1113 de 2004:

En los folios 80 y 81 el proponente adjunta certificación del contrato No. 1113 de 2004 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de las obras para la construcción de mil diecinueve (1019) viviendas de interés social en los municipios de", suscrita por Henry Ricardo Velandia, Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare. En dicho documento se certifica la ejecución y cumplimiento del contrato con un valor final de \$479.178.471, fecha de terminación del 20 de septiembre de 2006 y un área construida cubierta de 57.303 m².

Contrato No. 226 de 2011:

De los folios 82 al 86 el proponente presenta certificación del contrato No. 226 de 2011 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción de nueve aulas de clase, sala de sistemas y una batería sanitaria en el colegio técnico Claret del corregimiento de Tierradentro en el municipio de Montelíbano Departamento de Córdoba....", suscrita por Elizabeth Gómez Sanchez, Secretaria General del Departamento para la Prosperidad Social - DPS. Adicionalmente adjunta Acta Final de Obra suscrita por Ricardo Murillo en representación del Consorcio M & M, constructor, José Medina, en representación de Medina y Rivera Ingenieros Asociados, Interventoría y Carlos Mauricio Zuluaga, supervisor del DPS. En la documentación adjunta se evidencia cumplimiento del contrato por un valor de \$105.010.160 y fecha de terminación el 25 de enero de 2013. Respecto al área construida cubierta se evidencia en el acta final de obra un total de 1.565 m² representados en los ítems de cubierta.

Contrato No. 779 de 2012:

En los folios 87 y 88 el proponente adjunta certificación del contrato 779 de 2012 cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los contratos de construcción de obras de infraestructura educativa en establecimientos oficiales del país..", suscrita por Dunia Semmir Montañez Jiménez, Subdirectora de contratación del Ministerio de Educación Nacional. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor de \$578.208.950 con fecha de terminación de 19 de julio de 2013 y área cubierta de 9782 m2.

Contrato No. 1451 de 2013:

En el folio 89 el proponente adjunta certificación del contrato 1451 de 2013 cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de los procesos de selección cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país..." suscrita por Luz Karime Jaimes Bonilla, Subdirectora de Contratación del Ministerio de Educación Nacional. En dicha certificación se evidencia la terminación del contrato por valor de \$1.316.998.592 con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2014 y un área cubierta de 21,200 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MV13 (MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y VÍAS Y CANALES S.A.S.) se concluye que el mismo **NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en el sentido de señalar que: "La duración del Consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más."

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

VIAS Y CANALES S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 9 CONSORCIO JJ -02

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	79488070	70%	SI
2	JOSE IVAN GÓMEZ SALAZAR	19300791	30%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1.334	2.042	59 - 78	SI
2123939	1,00	751		79 - 115	
2101845	1,00	833		116 - 143	
		2.918			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1333,84	1.021,0	59 - 78	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	39.552	4000	59 - 78	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1203 de 2004:

Del folio 59 al folio 78 el proponente adjunta documentación del contrato 1203 de 2004 suscrito con el Departamento de Casanare, con una participación del 60%, cuyo objeto corresponde a "La interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental de la construcción de mil cincuenta y cinco (1.055) viviendas en el departamento de Casanare...". En certificación suscrita por el Arq. José Leonardo Cedeño, Director de Planeación y supervisor del Contrato se evidencia un valor total ejecutado de \$964.145.659,27 correspondiente a la interventoría de 882 unidades de vivienda, fecha de terminación del 02 de diciembre de 2007 y un área cubierta de 39.551,84 m2. Adicional a la certificación se adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones, acta de recibo final y liquidación en la que consta la terminación del contrato.

Contrato No. 2123939:

Del folio 79 al 115 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2123939 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Chiriqui del municipio de Valledupar - Cesar". En certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual se evidencia un valor total de COP \$ 442.704.650, fecha de finalización del 14 de noviembre de 2013 y cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones y acta de liquidación suscrita por contratante y contratista, sin embargo en la documentación aportada no es legible las cantidades de obra ejecutadas.

Contrato No. 2101845:

Del folio 116 al 143 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2101845 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio denominado El Cisne (Vía Minca) del municipio de Santa Marta - Magdalena". En certificación suscrita por Isabel de los Milagros Abello, Subgerente de contratación y Carlos Alberto Sin Uribe, Gerente de convenio 197060, se evidencia un valor total de COP \$ 446.263.292,6, fecha de finalización del 1 de diciembre de 2011 y cumplimiento del objeto contractual. Respecto al área construida cubierta, en mencionada certificación se relaciona un área total de 6,134 m2, sin embargo no se especifica si corresponde a área construida cubierta, por lo cual se verifica en el acta de entrega y recibo final las cantidades de obra por un total de 6,441 m2, correspondientes a las placas de losa aligeradas.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO JJ -02**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO**.

Se debe anexar certificación de pago de la prima y copia ampliada de la cc de Juan Carlos Belalcazar Benitez, así como ajustar el nombre del asegurado/beneficiario.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
- El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento

Financieros:

- No se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible, tal como se establece en el Numeral 2 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito”*.
- Quien firma la carta de crédito no está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y no se Adjunta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente tal como se establece Numeral 4 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones”*.
- En la carta de cupo de crédito no se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación, tal como se establece Numeral 8 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ... 8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:*
 - a). *Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*

b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales”.

- La carta de cupo de crédito no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto, tal como se establece Numeral 5 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...5. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto”.

PROPONENTE N° 10 CONSORCIO CHOCO & VALLE

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	INVERMOHES S.A.S.	830038959-3	50%	SI
2	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	34597962-6	50%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
967	1	1.252	2.042		NO
628	1	584			
1418	1	0			
		1.836			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
967	1	1252	1.021		SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
967	1	11.495	4000		SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 0967 de 2010

El proponente presenta certificación del Contrato No. 0967 suscrito entre el GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y INVERMOHES S.A.S. cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO PABON PARGA DEL CARMEN DE APICALÁ, SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE FRESNO, ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DEL MUNICIPIO DE HONDA Y LA FILA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO", donde informan que el contratista "... EJECUTO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.0967 DEL 2010 DE ACUERDO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN EL AVANCE DEL PROYECTO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, ES DEL 100%". La certificación aportada es de fecha 29 de diciembre de 2011 y se encuentra suscrita por JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ, en calidad de supervisor del contrato.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 670.486.394 correspondiente a 1.252 SMMLV y un área cubierta de 11.495 m².

Contrato No.0628 de 2011

El proponente presenta certificación del Contrato No.0628 de 2011 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y INVERMOHES S.A.S. cuyo objeto corresponde a "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVATIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA", donde informan que el contratista "... EJECUTO EL CONTRATO No.0628 DEL 2011". La certificación aportada es de fecha 5 de febrero de 2013 y se encuentra suscrita por LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO, en calidad de supervisor del contrato.

Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 331.184.316 correspondiente a 584 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 1418 de 2010

El proponente presenta certificación del contrato 1418 de 2010 suscrito entre GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y CONSORCIO INTERTOLIMA (2C INGENIEROS S.A.- 30% y INVERMOHES 70%) cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ PEDROZO DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA, REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE LERIDA, REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCIA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO Y ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", la cual no concluye que el contrato haya sido ejecutado y recibido a satisfacción o liquidado, por lo tanto no es válida. El proponente deberá presentar documento que cumpla con lo establecidos en las alternativas A o B del SUBCAPÍTULO III numeral 2 de los términos de referencia para acreditar la experiencia específica.

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

No se observa en la documentación de la propuesta: Plantilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social; en el documento de constitución del consorcio, no se observa el termino de duración del consorcio; la vigencia de la póliza no cumple con los 4 meses requeridos y no relaciona en la póliza de forma completa los miembros del Consorcio; no se observa el registro mercantil de la Ing. Cabrera. Queda pendiente el aporte de la información y documentación en forma completa

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

- La carta menciona que el cupo estará (tiempo futuro.) libre y/o disponible" adicionalmente no tiene el término en firme.

PROPONENTE N° 11 CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CLEMENTE BUITRAGO	19.483.980	34%	SI
2	PROINARK S.A	860.055.067-1	33%	SI
3	RIGOBERTO RUGELES	79.711.742	33%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda) y/o Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Interventoría a la Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 024 de 2009 CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA	2	1.241	2.042	58	SI
CONTRATO No.677 de 2007 CONSORCIO INGECOM 2007	2	860		59	
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPI 043-2010 CONTRATISTA RIGOBERTO RUGELES BERNAL	1	-		60	NO

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 131 DEL 18/12/2013 CONSORCIO INGENIERIA 21	2	708		66	SI
		2.809			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 024 de 2009 CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA	2	1.241	1.021	58	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPI 043-2010 CONTRATISTA RIGOBERTO RUGELES BERNAL	1	-	1.021	60	NO

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 024 de 2009 CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA	2	5.303	4.000	58	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPI 043-2010 CONTRATISTA RIGOBERTO RUGELES BERNAL	1	-	4.000	60	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 024 de 2009 "CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA"

A Folios 58 se anexa certificado emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO CON NIT 860.041.247-8. La presente certificación se expide a solicitud del señor Gonzalo Liévano Hoyos representante legal. en la ciudad de Bogotá D.C con fecha del 09/08/2011, para el CONSORCIO INTERVENORES DEL CAQUETA, CON NIT 900.292.398-2, suscribió el contrato de interventoría N° 024 de 2009, con Participación: INPLAYCO LTDA 30% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 70%. Objeto: "LA CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE TRES (3) EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL PARA PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LARANDIA-CAQUETA". Con un área construida cubierta certificada de 5.302,68 m². Se describe en la certificación el cumplimiento EXCELENTE y calidad EXCELENTE.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

CONTRATO No.677 de 2007 "CONSORCIO INGECOM 2007"

A Folios 59 se anexa certificado emitido por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF identificado con NIT. 899.999.239-2, suscribió con el CONSORCIO INGECOM 2007 identificado con NIT 900.168.9, el contrato de interventoría N° 677 de 2007, Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE TRES (3) HOGARES MULTIPLE EN LOS MUNICIPIO DE MADRID, SUBACHOQUE Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)" con Participación: INPLAYCO LTDA 40% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 60%. La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. por solicitud del interesado con fecha del 15/05/2009, Área construida cubierta certificada: 2.404,29 m2. Se describe en la certificación que se recibió a SATISFACCION.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 131 DEL 18/12/2013 "CONSORCIO INGENIERIA 21"

A Folios 66 se anexa certificado "El subdirector de contratos de la secretaria de educación distrital certifica con base a los documento que obran en el contrato y a petición del interesado. Que el contratista CONSORCIO INGENIERIA 21, Ejecuto a satisfacción del distrito, el contrato de interventoría N° 131 del 18 de diciembre de 2003". Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS EN LA INSTITUCION DE EDUCACION DISTRIAL SANTA MARTA DE LA LOCALIDAD 7 DE BOSA". Con Participación: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 60% Y ORTEGA ROLDAN Y Cia Ltda. 40%, Área construida certificada de cubierta: 9182,82m2. Se describe en la certificación que el área intervenida se certifica de conformidad con el acta de liquidación del contrato de obra nueva del 04 de agosto de 2006. L a presente certificación se firma en Bogotá 23 de octubre del 2006.

Por lo tanto esta certificación técnicamente cumple.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPI 043-2010 "CONTRATISTA RIGOBERTO RUGELES BERNAL"

A Folios 60 se anexa certificado "Yo MAURICIO ALFONSO ARCHILA GRANADO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.405.475 de Bogotá D.C. en concordancia con lo expresado en la matricula inmobiliaria N°230-26702 en calidad de copropietario del inmueble con la mayoría de las acciones del inmueble de la matricula antes nombrada. Gerente de la constructora llano centro Ltda. NIT 900.014.523-6, apoderado de la misma y constructor responsable; me permito certificar que el ingeniero RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado con cedula de ciudadanía N° 79.711.742 de Bogotá Colombia y matricula profesional N° 25202088861 CND ha ejecutado el siguiente contrato de interventoría de obra civil". Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL HOTEL Y CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO FASE CUATRO TERMINACION, UBICADO EN LA CARRERA 39C N° 29C-15 AVENIDA 40 BARRIO BALAA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META". Con Participación: RIGOBERTO RUGELES BERNAL 100%, A folios del 61 - 63 contrato de interventoría y acta de liquidación a folio 64 - 65. La presente certificación se expide a solicitud del interesado con fecha del 25/11/2011, Área construida certificada de cubierta: 59.145.48m2. Se describe en la certificación que el cumplimiento fue a SATISFACCION DEL CONRATANTE.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta el Numeral 22. "POTESTAD VERIFICATORIA" con que cuenta la Entidad Evaluadora, el Comité Evaluador debe informar que se observa información inconsistente (áreas, valor del contrato y alcance del objeto contractual) entre la certificación allegada en los folios 060-063 de la oferta presentada para esta Convocatoria y las presentadas en las Convocatorias Nos. PAF-JU15-G04IDC-2015, PAF-JU18-G07IDC-2015, PAF-JU19-G08IDC-2015, PAF-JU21-G10IDC-2015 y PAF-JU22-G11IDC-2015. Que en virtud del Numeral 22 de los T.D.R se solicita adjuntar copia legible del contrato suscrito entre la interventoría acreditada y la CONSTRUCTORA LLANO CENTRO LTDA, adjuntando copia legible del pago del impuesto de timbre del contrato de obra "CONSTRUCCIÓN

DEL CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO UBICADO EN LA CARERRA 39C No. 29C-15 AVENIDA 40 BARRIO BALATA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO". Por lo anterior, el presente certificado NO CUMPLE con lo exigido.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICOS

El proponente CONSORCIO INGENIEROS NACIONALES **no ES HABIL PARA CONTINUAR**, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El proponente debe aportar el recibo de pago de la póliza 994000001238 expedida por Aseguradora Solidaria.
2. El proponente deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal de Proinark S. A. señalando si esta es una sociedad anónima abierta o cerrada.
3. El proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

- No cumple con el punto 2, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo de crédito esté en firme, libre y/o disponible.
- No cumple con el punto 4, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la certificación no aparece en la representación legal del Banco de Bogotá, y no hay documento soporte donde se evidencia que es representante legal o que tenga las facultades para firmar este tipo de documentos.

PROPONENTE N° 12 CONSORCIO ECO - DAIMCO

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	DAIMCO S.A.S.	900021482-1	50%	SI
2	ECOVIAS S.A.S.	890104625-1	50%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	1	686	2.042	Del 157 al 158	SI
041-09	1	623		Del 162 al 168	
1452 de 2013	1	2.005		169	
2120443	1	545		Del 170 al 182	
		3.859			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1452 de 2013	1	2005	1.021,0	169	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
041-09	1	10.700	4000	Del 162 al 168	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2101838

Del folio 157 al 158 el proponente presente certificación del Contrato No.2101838 suscrito en FONADE y CONSORCIO DAIMCO cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" donde informa que "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas". La certificación aportada es del 26 de julio de 2013 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$431.832.527 correspondiente a 686 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato No. 041-09

Del folio 162 al 168 el proponente presenta acta de liquidación del contrato No.041-09 suscrito entre Empresa Inmobiliaria Cundimarquesa y DAIMCO S.A.S. cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" suscrita por JOSE GREGORIO HERNANDEZ, en calidad de Gerente General de Empresa Inmobiliaria Cundimarquesa, OTHMAN LEANDRO HERNANDEZ, en calidad de Arquitecto Supervisor de Obras y CARLOS ESPITIA PALOMINO Representante legal DAIMCO S.A.S. donde manifiestan que "... Declaran que las partes que se ha cumplido el objeto y todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato mencionado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto". El acta de liquidación aportada es del 28 de diciembre de 2011 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 333.661.495 correspondiente a 623 SMMLV. Asimismo, en el folio 000108 aporta certificación suscrita por OTHMAN LEANDRO HERNANDEZ, en calidad de Arquitecto Supervisor de Obras, donde informan que el contrato No.041-09 se adelantó para la interventoría de 250 viviendas.

Contrato 1452 de 2013

En el folio 169 el proponente presenta certificación del contrato No.1452 de 2013 suscrito entre el Ministerio Nacional de Educación y DAIMCO S.A.S. cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de los procesos de selección cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (Grupo No.3) mediante la construcción de aulas múltiples, comedores y baterías sanitarias nuevas en los Municipios de San Juan de Urabá y Belmira (Antioquia), El Agrado (Huila), Bajo Calima (Valle del Cauca), Alto del Rocio (Valle), Chaparral (Tolima)" suscrita por DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENES, en calidad de Subdirectora de Contratación e informan el estado del contrato "Terminado y recibido a satisfacción". La certificación aportada es del 6 de febrero de 2015 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 1.234.990.489 correspondiente a 2.005 SMMLV.

Contrato No. 2120443

Del folio 170 al 182 el proponente presenta certificación del contrato No.2120443 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y DAIMCO S.A.S cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN LA CIUDADELA EL PROGRESO, CIUDAD DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" de fecha 15 de julio de 2014. La certificación informa que "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente..." y evidencia la ejecución del contrato No.2120443 por valor de COP \$309.073.200 correspondiente a 545 SMMLV.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

El proponente CONSORCIO ECO-DAIMCO ES HABIL JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

- No cumple con el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que especifica que el cupo de crédito tenga una vigencia mínima de 3 meses contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PROPONENTE N° 13 CONSORCIO INTEREDUCATIVA

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
-----	--------	-----	---------------	----------------------------

1	JASEN CONSULTORES S.A.S	830.087.225-5	50%	SI
2	INGENIERIA CONSULTORIA PLANEACION - INCOPLAN S.A	800.097.991-2	50%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1539/2009	2,00	-	2.042	A FOLIOS 054-081	SI
002 de 2011 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA)	2,00	803		A FOLIOS 083-0108	
2092829 (FONADE)	1,00	829		A FOLIO 110-125	
2093131 (FONADE)	1,00	545		A FOLIOS 126-128	
		2.177			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1539/2009	2,00	NO CUMPLE	1.021	A FOLIOS 054-081	NO

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2093131 (FONADE)	1	6.008	4000	A FOLIOS 126-128	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- A. **Contrato de Interventoría No. 002 de 2011 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA) A FOLIOS 083-0108:** Se anexa: a. Certificado emitido por Jefe División de Contratación y Adquisiciones de fecha 4 de febrero de 2013; b. Informe de Recepción Proyecto y c. Acta de Liquidación No. 027 de 2012 del contrato de interventoría N. 002/2011,

suscrita por el Rector (E), por el O.P.S. Adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y por el Interventor, de fecha 31 de diciembre de 2012. En el certificado y en el acta de liquidación se da información del Contrato suscrito entre el UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL CONSORCIO INCOPLAN - RESTREPO Y URIBE, así como de la conformación y participación del consorcio (INGENIERIA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN 50%) y cuyo objeto fue: "... REALIZAR LA INTERVENTORÍATECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2011 SUSCRITO CON EL CONSORCIO VARELA-CIVILIA, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE RELACIONES INETRNASIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA..."; En certificado se indica que el área total construida fue de 80,41M2; En el acta de liquidación se evidencia valor total del contrato: \$910.454.180; de igual forma, en el acta de liquidación se indica que las partes declaran que aceptan los términos y condiciones del Acta de Liquidación Bilateral No. 027 de 2012 del contrato de interventoría No. 002 de 2011 y se declaran a paz y salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

3. **Contrato de Interventoría No. 2092829 (FONADE): A FOLIOS 110-125:** Se anexa certificado emitido por el Gerente General (E) y el Gerente del Convenio No. 195052 por FONADE, de fecha 17/06/2011 del Contrato 2092829 suscrito entre FONADE y JASEN LTDA. y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN SOCIAL LOS PINOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA". Se informa en el certificado "AREA CONSTRUIDA: 1.558 m2". Asimismo anexa Acta de liquidación del referido contrato, suscrita por el Subgerente de Contratación de Fonade, por el Gerente del Convenio 195052 y por JASEN LTDA.; en dicha acta se indica lo siguiente: "Declarar que las partes se encuentran recíprocamente a paz y salvo en el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con la celebración y ejecución del contrato No. 2092829."

De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

4. **Contrato de Interventoría No. 2093131 (FONADE) A FOLIOS 126-128:** Se anexa certificado emitido por el Gerente General (E) y el Gerente del Convenio No. 197013 por FONADE, de fecha 17/06/2011; asimismo y sin número de folios, se anexan actas de entrega y recibo final del contrato de interventoría y de la obra, y acta de liquidación del contrato de interventoría No. 2093131 de fecha 28 de junio de 2011. En el certificado y en el acta de liquidación se informan los integrantes y % de participación: "JASEN LTDA. 50%..." y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCTIVA TIPO A EN EL PREDIO GRANJA EXPERIMENTAL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO EL TRES, DISTRITO PORTUARIO DE TURBO, ANTIOQUIA". De igual forma se informa en CUMPLIMIENTO: "De Conformidad con el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL de fecha 01/06/2011, suscrita por ... Supervisora del Contrato FONADE, y ... Representante Legal del contratista, se concluye que el contratista cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente...". Se informa en el certificado "AREA CONSTRUIDA: 6.008 m2". De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato de Interventoría No. 1539/2009: A FOLIOS 054-081:** Se anexa certificado emitido por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INGENIEROS DEL EJECITO NACIONAL, de fecha 23/08/2011. En el certificado se informan los integrantes y % de participación: "INCOPLAN S.A. 90%..." y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESMINADO HUMANITARIO Y DEL EDIFICIO AULAS ANTONIO BARAYA EN EL CANTON CALDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS CEMIL EN EL CANTON NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ". Se informa en el certificado "AREA INTERVENIDA: CENTRO HUMANITARIO ÁREA: 8.111,50 m2 - EDIFICIO AULAS "ANTONIO BARAYA" 6.205,14 m2 - AULAS CEMI: 4.906,35 M2".

Por otro lado se informa que el proponente adicionalmente anexo acta de entrega del contrato de obra objeto de la interventoría, documento ilegible y sin orden alguno entre sus respectivas páginas.

Por lo anterior, los T.D.R, establecen: "La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

“Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.”

De acuerdo a la certificación presentada, el Oferente no cumple con una de las tres (3) alternativas mencionadas, por lo cual deberá allegar los soportes requeridos en los términos.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

La Propuesta NO ES HÁBIL para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente: 1) No anexa la certificación del pago de la prima de la póliza. Deberá aportarlo., 2) El Proponente deberá aportar el documento consorcial en donde especifique que una vez constituido el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 3) Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta el proponente declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto, los documentos evidencian que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Por lo tanto, el proponente deberá subsanar su carta de presentación expresando que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 14 CONSORCIO JORNADA UNICA BCG

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	BSV INGENIERIA SAS	830.142.715-8	20%	NO
2	GENERADORA DE PROYECTOS PUERTOS, ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S - GEPAV S.A.S.	844.001.014-1	30%	NO
3	CRAING LTDA.	830.097.971-4	50%	SI
			100%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: **NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	1.700	2.042	75	NO
CONTRATO CONSULTORIA No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LTDA.			76-81	
CONTRATO INTERVENTORIA No.211703 [FONADE]	CRAING LTDA.	74		82-91	
CONTRATO INTERVENTORIA No.2112087	CRAING LTDA.			92-111	

[FONADE]					
			1.774		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	DE CRAING LTDA.	1700,26	1.021,0	75	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	DE CRAING LTDA.	8.240	4000	75	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO N°1 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003**

[SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 75 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Carlos Campos Pineda en su calidad de Director de Obras de la Secretaria de Educación Departamental del Guainía del contrato No. 125-2003, de fecha 22 de diciembre de 2003, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

- Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, en el caso del segundo requerimiento cumple con el valor solicitado con respecto al presupuesto estimado, así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (4000m2), por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

- Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de centros educativos en el departamento del Guainía, así mismo la certificación establece el recibo a satisfacción del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 3: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.211703**
[FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 82 a 91 de la propuesta aportada se adjunta Certificación del contrato de interventoría No.2111707 emitida por Liliam Amparo Cubillos Vargas en su calidad de Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación de FONADE, de fecha 19 de diciembre de 2013, con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, pero solo se acepta el 50% del valor del contrato aportado, esto teniendo en cuenta lo estipulado en Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría literal a. el cual describe que *Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.* En el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de seis aulas, un laboratorio y una batería sanitaria en la Institución Educativa Distrital de Barranquilla Gabriel García Márquez, así mismo la certificación establece que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folios 71 a 73 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Si bien el contrato 1 cumple las condiciones en cuanto a los tres requerimientos, la condición de que los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV, no se cumple ya que los contratos aportados 2 y 4 no se pueden tener en consideración hasta tanto no se atiendan las observaciones relacionadas a continuación.

OBSERVACIONES PARTICULARES

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO No.82-COL-FY-13**
[FUNDACION PLAN]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 76 a 81 de la propuesta aportada se adjunta certificación del contrato 82-COL-FY-13 emitida por Olga Lucia Trujillo en su calidad de Gerente Jurídica de la FUNDACIÓN PLAN, de fecha 17 de abril de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato

es inferior a 0.5 veces el valor del presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro Centros de Desarrollo Infantil, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar el recibo a satisfacción del contrato.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087**

[FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 92 a 111 de la propuesta aportada se adjunta copia del contrato No.211287 suscrito el 9 de noviembre de 2011, Acta de Liquidación suscrita por María Patricia Troncoso Ayalde en su calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, de fecha 20 de noviembre de 2013 y Acta Terminación del contrato suscrita entre el supervisor del contrato y la interventoría, documentos con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y caso del tercer requerimiento no aplica ya que no se aportan áreas de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal de los estudios técnicos, diseño y construcción de una infraestructura educativa en la institución educativa Carlos Alban sede principal, localizada en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta. Así mismo el Acta de liquidación del contrato No.2112087, establece que las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Adicionalmente se requiere que el proponente aclare el valor relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, de acuerdo al año final de la ejecución de los contratos.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1. De igual manera y en cumplimiento del debido proceso se solicita al proponente dar respuesta y aclaración a las observaciones realizadas por lo tanto se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Cumple con los requisitos habilitantes

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 15 CONSORCIO MYV

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	VELNEC S.A.	800.028.455-1	50%	SI
2	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878-8	50%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SIS-099-07	1,00	1.193	2.042	0055-0056	SI
722-2006	1,00	1.071		0058-0059	
719-2006	1,00	1.032		0061-0063	
1260-09	1,00	1.136		0064-0074	
		4.432			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
722-2006	1,00	1.071	1.021,0	0058-0059	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
SIS-099-07	1,00	8369	4000	0055-0056	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO EL "ATICO"

Folio 0055 a 0056, adjunta certificación emitida por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA donde certifican al CONSORCIO CONSUVEL del cual hace parte VELNEC S.A. con el 50%, en la interventoría a la construcción del edificio Inteligente "ATICO" en la Universidad Javeriana, donde se evidencia fecha de inicio, fecha de terminación, recibo a satisfacción. Esta certificación se afectara por el por 50% de participación de la presente propuesta

2. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

Folio 0058 a 0059 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , area construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

3. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

Folio 0061 a 0063 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifica VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

4. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Folio 0064 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente
Folio 0065 a 0069 adjunta acta de liquidación del contrato NO 1260-09
Folio 0070 a 0071 adjunta acta de inicio del contrato No 1260-09

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Se debe ajustar el valor asegurado porque esta inferior al 10%

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

- No se evidencia carta de cupo de crédito original.
- La persona encargada de firmar la carta de cupo de crédito no se encuentra registrada en el certificado de representación legal de la entidad financiera, tampoco se adjunta documento idóneo donde se acredite su calidad de representante legal.

PROPONENTE N° 16 CONSORCIO FINDETER 013

Integrantes del Consorcio:

No.	NOMBRE	NIT	%	APORTA EXP. TECNICA
1	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	19055241	50%	SI
2	EDICO SAS	800251181-3	50%	SI
			100%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 1: COLEGIO DOMINICANAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH -	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	289	2.042	69 A 73	SI
CONTRATO N° 2: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA	EDICO SAS	1.265		74 Y 75	
CONTRATO N° 3: 06-3-10129-10 POLICIA NACIONAL CONTINUACIÓN FASE 4 ESCUELA DE OPERACIONES CENOP DNE SAN LUIS TOLIMA	EDICO SAS	1.072		76	
CONTRATO N° 4: MEN 1018 DE 2012	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	294		77 A 112	
		2.920			

Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	----------------------------	--------	--------

CONTRATO N° 2: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA	EDICO SAS	1264,52	1.021,0	74 Y 75	SI
--	-----------	---------	---------	---------	----

Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 3: 06-3-10129-10 POLICIA NACIONAL CONTINUACIÓN FASE 4 ESCUELA DE OPERACIONES CENOP DNE SAN LUIS TOLIMA	EDICO SAS	10,691,13	4000	76	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1. Verificada la certificación aportada que obra a folios 069 a 073 de la propuesta. A folio 070 se indica que la fecha de terminación corresponde al 31-5-03, igualmente se verifica el contenido de la información aportada a folio 69 la cual es emitida por Alicia pulido en su calidad de madre superiora y contratante, indicando textualmente " mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, con asignación mensual de \$ 4.600.000 y que en el desarrollo de sus funciones demostró eficiencia y empeño" lo cual en consideración con el tipo de actividad desarrollada permite inferir por parte del evaluador ejecución a satisfacción por parte de la contratante, así las cosas se dan por cumplida la alternativa a de acreditación definida en los TDR. El contrato será tenido en consideración para dar cumplimiento a la consideración financiera SMMLV.

Contrato No 2. A folio 074 de la propuesta aporta certificación emitida por German Alberto Torres cortes en su calidad de teniente coronel de la policía nacional, de fecha 30 de abril de 2012. En certificación se indica, valor, duración, % participación. Una vez verificada la información aportada a folio 75 de la propuesta, constatado que corresponde al mismo contrato, valor y duración de la certificación, se valida la certificación aportada en consideración de que de la de la misma se puede extraer la información faltante.

Se evidencia que cumple lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. El contrato será tenido en consideración para dar cumplimiento a la consideración financiera SMMLV.

Contrato No 3. A folio 076 de la propuesta aporta certificación emitida por German alberto torres cortes en su calidad de teniente coronel de la policía nacional, de fecha 15 de noviembre de 2012. En certificación se indica, valor, duración, % participación, cantidades de obra ejecutadas área total de cubierta construida de edificaciones 10,691,13 m², indica también que los trabajos se realizaron de acuerdo con las exigencias y especificaciones establecidas siendo buena la calidad de los trabajos, por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa a de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

Contrato No 4. A folio 77 a 88 aporta copia del contrato 1018 de 2012, a folio 89 y 90 aporta documento consorcial, a folio 091 a 094 aporta copia acta de liquidación y copia de contrato, por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa c de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

Con la información aportada no es posible establecer cantidades de obra ejecutadas, con el contrato 2 y 3 se supera esta exigencia y el presente contrato se tiene en cuenta para acreditar el requisito financiero.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

No se encuentra habilitada la propuesta presentada por CONSORCIO FINDETER 013 porque en el documento consorcial no se observa la manifestación expresa que quienes integran el consorcio responderán solidariamente, por lo cual se deberá agregar dicha manifestación.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 17 INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	52.461.611	100%	SI
			100.0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2102421	1	942	2.042	48 a 58	SI
CONTRATO N° 2112171	1	1.039		60 a 71	
CONTRATO N° 2102996	1	871		73 a 87	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1.225		89 a 97	
		4.076			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1.225	1.021,0	89 a 97	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2112171	1	6.164	4.000	60 a 71	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2102421 - A Folios 48-49: Se anexa certificado emitido por el SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de FONADE, suscrito con fecha del 16/07/2012, para el CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS - Participación: INGE OBRAS S.A.S 99% - JAIME AMIN M. 1%. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPEUSTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL TRIUNFO - URBANIZACION MIRADOR DE AMBALA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)". Área construida certificada: 6.085,12 M2. Se describen las actividades desarrolladas bajo el Contrato del asunto. Igualmente, anexa copia del contrato 2102421 y Acta de Liquidación del Contrato No. 2102421 (Folios 50-58), suscrita por el Contratista, la Subgerente de Contratación y Gerente del Convenio de FONADE, de fecha 05/06/2012.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2112171 - A Folios 60 a 61: se anexa certificado emitido por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE FONADE y del GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de fecha 20/05/2014, a la sociedad INGEOBRAS SAS, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Igualmente se anexa copia del contrato 2112171 y del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 062-071) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE y el R.L. de la firma INGEOBRAS S.A.S de fecha 23/12/2013. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 6.164,20 M2.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2102996 - A Folios 73 a 75: se anexa Certificación suscrita por LA SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO 197060 DE FONADE, de fecha 16/11/2012, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO ROSEDAL, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR." Igualmente se anexa copia del contrato 2102996 y copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 076-087) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE, y el R.L. del CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS de fecha 17/12/2012. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 7.305,63 M2.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 089-090: A Folios 089-090: Se anexa certificado al CONSORCIO INGEOBRAS: INGEOBRAS S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por el Director de Contratación de la GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 15/03/2012, cuyo objeto es la: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 3 PISOS DE ALTURA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.". De igual manera se anexa copia del contrato 1337 y copia del ACTA DE LIQUIDACION (A folios 091-097) de fecha 17/04/2012 suscrita entre EL SECRETARIO DE EDUCACION, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SUPERVISOR, POR PARTE DELA GOBERNACION DE BOYACA Y POR PARTE DEL R.L. DEL CONSORCIO INGEPROYECTOS.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGENIARIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (>=) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.

PROPONENTE N° 18 GUTIERREZ DIAZ & CIA S.A

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A (R.L. DANIEL GUTIERREZ DIAZ)	860.505.064-1	100%	SI

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	------------------------------	----------------------------	--------	--------

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
225 de 2007 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM)	1,00	2.523	2.042	A FOLIOS 0064-0066	SI
AJ 008-2003 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AFIDRO)	1,00	1.229		A FOLIOS 0068-0071	
ORDEN DE COMPRA SERVICIOS N-01 CONTRATO MANDATO UNPE-101-47	1,00	2.595		A FOLIOS 0073-0076	
4600026628 de 2010 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SS.OO.)	1,00	4.612		A FOLIOS 0078-0083	
		10.960			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
225 de 2007 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM)	1,00	2.523	1.021	A FOLIOS 0064-0066	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
AJ 008-2003 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AFIDRO)	1	38.250	4000	A FOLIOS 0068-0071	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato de Interventoría No. 225 de 2007 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM): A FOLIOS 068-070:** Se anexa certificado emitido por el la Coordinadora del Grupo Precontractual Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, suscrita con fecha del 07/10/2010. Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN REUBICACION DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E II NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO)". Se informa en el certificado: "AREA TOTAL CONSTRUIDA: 11.432,68

M2" restándole vías y áreas de parqueo más vía de acceso y andenes, se valida solamente 2.523 M2 como área cubierta construida. Igualmente se certifican valores, plazos y actividades ejecutadas, respecto al CUMPLIMIENTO se informa: "EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN MENCION", ESTADO DEL CONTRATO: "TERMINADO". Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

2. **Contrato de Interventoría No. AJ 008-2003 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AFIDRO): A FOLIOS 072-075:** Se anexa certificado emitido por el JEFE DE UNIDAD DE VIVIENDA de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AFIDRO, suscrita con fecha del 30/07/2008. Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL "LA ARBOLEDA" EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, UBICADO EN LA VEREDA SIETE TROJES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". En el certificado se hace la descripción de las actividades realizadas, en donde se informa entre otros: "CONSTRUCCIÓN DE 612 U.V. CUYA ÁREA ES DE 62.50 M2, MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL, 2 NIVELES Y ALTILLO, PLACA MACIZA..CUBIERTA EN TEJA TIPO ETERNIT (...) AREA INTERVENTORÍA VIVIENDA: 38.250 M2.". Igualmente se informa de valores, plazos y profesionales que intervinieron en la ejecución del Contrato de Interventoría. En el certificado se informa: "LA INTERVENTORÍA CONTEMPLÓ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ... CALIDAD DE LA OBRA: BUENA". Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.
3. **Contrato de Interventoría No. ORDEN DE COMPRA SERVICIOS N-01 CONTRATO MANDATO UNPE-101-47: A FOLIOS 077-080:** Se anexa certificado emitido por EL PRESIDENTE DE LA EDIFICADORA GOMEZ S.A. de fecha 23/07/2009. En el certificado se presenta la descripción del proyecto, el cual informa: "EL PROYECTO ES UN CENTRO COMERCIAL CON UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA DE 62.481,20 m2...", igualmente informa: "ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN: 100% EJECUTADO". Así mismo, se certifica en Fechas de Ejecución: "2. INTERVENTORÍA FASE DE CONSTRUCCIÓN, CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO". Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.
4. **Contrato de Interventoría No. 4600026628 de 2010 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SS.OO.PP): A FOLIOS 082-087:** Se anexa certificado emitido por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de fecha 10/09/2014. Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MANZANA DEL EMPRENDIMIENTO - RURA N". En el certificado se informa valores, fechas de ejecución, alcance del objeto contratado y CALIDAD DEL SERVICIO: "BUENA". En la Descripción General del Proyecto se certifica: "TOTAL ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 23.991 M2, NUMERO DE PISOS: 8 Pisos, ALTURA EDIFICACION: 30.4 MTS". Igualmente, "ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: BUENO" y la descripción de actividades desarrolladas bajo las labores de Interventoría. Por lo anterior, el certificado acreditado CUMPLE con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Aportar certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (s), ampliada al 150%.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

No cumple con los siguientes aspectos

- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PROPONENTE N° 19 CONSORCIO 2GE

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	GERARDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8	50%	NO
2	RAFAEL GOMEZ ARAMBULA	13.231.479-2	30%	SI
3	RAFAEL EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ	18.497.037-0	20%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
002-2008 Grupos 13-15-17 (FONDO ROTATORIO PONAL)	2.00	1,022	2,042	A FOLIOS 172-173	NO
108-4-2011 (FONDO ROTATORIO PONAL)	2.00	249		A FOLIOS 174-175	
003/2008 (CONSTRUCTORA UZAQUE)	3.00	NO CUMPLE		A FOLIO 176	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	2.00	NO CUMPLE		A FOLIO 177	
		1,272			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
002-2008 Grupos 13-15-17 (FONDO ROTATORIO PONAL)	2.00	1022.41	1.021,0	A FOLIOS 172-173	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	2	-	4.000	A FOLIO 177	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato de Interventoría No. 002-2008 Grupos 13-15-17 (FONDO ROTATORIO PONAL): A FOLIOS 172-173:** Se Anexa certificación expedida por el SUBDIRECTOR OPERATIVO del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, expedido el 18/11/2010. Contratación Directa No. 002 para los Grupos 13, 15 y 17 a la UNION TEMPORAL RG 2008, en el certificado se informa la conformación de la U.T.: "JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA.. PARTICIPACIÓN (95%)...". Objeto del Contrato de Interventoría: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA A NIVEL NAICONAL, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO". En el certificado se presentan las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: EJECUTÓ EL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD". Por todo lo anterior, CUMPLE con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
2. **Contrato de Interventoría No. 108-4-2011 (FONDO ROTATORIO PONAL): A FOLIOS 174-175:** Se Anexa certificación expedida por el SUBDIRECTOR OPERATIVO (E) del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, expedido el 14/05/2013. Contrato con el Sr. JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA (100%). Objeto del Contrato de Interventoría: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA VILLA HERMOSA MEDELLÍN, POR PRECIO GLOBAL Y PRECIOS FIJOS". En el certificado se presentan las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO". Por todo lo anterior, CUMPLE con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

3. **Contrato de Interventoría No. 003/2008 (CONSTRUCTORA UZAQUE): A FOLIO 176:** Se Anexa certificado emitido por el Representante Legal de la CONSTRUCTORA UZAQUE LTDA. en el que da constancia del Contrato No. 003 de Diciembre de 2008 y cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL EDIFICIO "CENTRO DE NEGOCIOS UZAQUE" UBICADO EN LA AV. 9 # 123-36 DE BOGOTÁ".

En el certificado se informa plazos y valor del contrato, al igual que las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 3.250 M2 correspondiente a una edificación de 7 pisos incluido sótano (24 oficinas). No obstante, de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia y Adendas, éste certificado **NO CUMPLE** con lo establecido en el **SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el que se establece: "*La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución ... en interventoría a Construcción y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto)...*". Como se aprecia el certificado no cumple con ninguno de los anteriores criterios.

4. **Contrato de Interventoría - A FOLIO 177:** Se Anexa certificado emitido por el Administrador Delegado para la URBANIZACIÓN LOS MOLINOS en el que da constancia del Contrato de Interventoría suscrito con el Sr. JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA y cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON EL NOMBRE DE EDIFICIO MILLENIA

UBCIADO EN LA CALLE 13A No. 104-31/41 URBANIZACIÓN LOS MOLINOS DE BOGOTÁ". En el certificado se informa plazos y valor del contrato y además: "TRABAJO RECIBIDO A SATISFACCION". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 5.510, 41 M2. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en donde se señala para avalar la experiencia: "...y/o *Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por proyecto)*..." el certificado cumpliría con este requisito. En el certificado se informa plazos y valor del contrato y además: "TRABAJO RECIBIDO A SATISFACCION". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 5.510, 41 M2.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia y Adendas (Numeral 22. POTESTAD VERIFICATORIA), se requiere que el Oferente anexe copia del Acta de Recibo a Satisfacción y/o copia del Acta de Liquidación del Contrato, los cuales deberán cumplir con lo exigido en los T.D.R respecto a las alternativas para la experiencia específica del proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación se evidencia que incurre en **CAUSAL DE RECHAZO** y se recomienda su no continuación en el proceso, ante la siguiente situación:

- Teniendo en cuenta que la certificación No. 3 (Contrato de Interventoría No. 003/2008) no cumple con los criterios exigidos en los Términos de Referencia, no se cumpliría con la Actividad 1 para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la cual se establece: "*Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV*", aun cuando se subsane la certificación No. 4 (Contrato de Interventoría para las VIVIENDAS MULTIFAMILIAR CON EL NOMBRE DE EDIFICIO MILLENIA).

Lo anterior en concordancia con el Numeral **1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO** en donde se establece: "*(...) Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección ... y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta ... En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas (...)*". (Según texto original, letra cursiva fuera del mismo).

B. JURIDICOS

Deberá Aportar certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que no está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito no contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito no contiene correo electrónico de contacto.
- La carta de cupo de crédito, no cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PROPONENTE N° 20 CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	ING INGENIERIA S.A	890405995-1	50%	SI
2	GNG INGENIERIA S.A.S	830515117-5	50%	SI
			100%	

A.TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2053277	1	1.072	2.042	90 a 93	SI
CONTRATO N° 2053372	1	1.425		95 a 98	
CONTRATO N° 406	1	350		100 a 110	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1.225		112 a 113	
		4.072			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1.225	1.021,0	112 a 113	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2053372	1	11.192	4.000	95 a 98	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2053277 - A Folios 90 a 93: se anexa constancia emitida por AMPARO DE LOS ANGELES BELTRAN PUCHE Coordinadora Grupo de Liquidación de FONADE, suscrito con fecha del 08/08/2007, para el contrato 2053277 suscrito entre FONADE y ING INGENIERIA S.A cuyo objeto fue: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE DE TRES EDIFICIOS EN LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR (GRUPO 01) Y DOS EDIFICIOS EN LA ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA BOLÍVAR (GRUPO 02) PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2006". Constando; fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato, área intervenida y nombre del contratista.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2053372 - A Folios 95 a 98: se anexa constancia emitida por Alberto Cardona Botero Subgerente Técnico de FONADE, suscrito con fecha del 17/09/2009, para el contrato 2053372 suscrito entre FONADE y ING INGENIERIA S.A cuyo objeto fue: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO, BOLÍVAR, MAGDALENA, CESAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE Y CÓRDOBA, ZONA 1-IPG 1189-194107". Constando; fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato, área intervenida y nombre del contratista.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 406 DE 2009 - A Folios 100 a 110: se anexa Acta de entrega y recibo Final del contrato de interventoría No: 406 de 2009, firmada por MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA, en representación de la CVP (Caja de Vivienda Popular de Bogotá D.C) y GIANCARLO AVENA CORRALES, representante legal del consorcio INGEPROYECTOS

(INGEOBRAS SAS y ING INGENIERIA S.A), cuyo objeto es: " INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION PRIORITARIA (50 SMMLV), A DESARROLLARSE EN LA CIUDADELA EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BOSA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO No. 1 " . Acta de entrega y recibo Final donde se demuestra la participación del consorciado en un 50%, el área cubierta construida, el valor final del contrato y la fecha de iniciación y terminación del mismo, como también se anexa copia del contrato No. 406 de octubre 08 de 2009, suscrito por la Directora de la Caja de Vivienda Popular del Distrito Capital y el representante legal del Consorcio.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 112-113: A Folios 112 a 113: Se anexa certificado del contrato No. 1337 del 27 de julio de 2010, al CONSORCIO INGEPROYECTOS, integrado por: INGENIERIA S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por la Supervisora del contrato LEONOR VALDERRAMA DE GONZALEZ, de la Secretaria de Educación de La Gobernación de Boyacá. Objeto del Contrato: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 6 PISOS DE ALTURA, CON UN AREA CUBIERTA DE 16188,67 M2, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA."

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

A. JURIDICOS

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015 NO ESTA HABILITADA hasta tanto no subsane las observaciones realizadas en la presente evaluación, como lo es adicionar el documento consorcial, aumentando el plazo de duración una vez terminado el contrato es decir a tres años más de terminada la ejecución. Y adicionalmente de manifestar nuevamente por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

B. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 21 CONSORCIO CONCOL. CB

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	860031361-7	50%	SI
2	CB INGENIEROS S.A.S	860509943-7	50%	SI

A. TECNICOS: NO CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	00	2042	89-91	NO
		00			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2	1.00	00	1021	93-94	NO

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	--	--------------------------------------	--------	--------

1	1	00	4000	35-41	NO
---	---	----	------	-------	----

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del Folio 89 al Folio 91 anexan la certificación emitida por la Subdirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. firmada por Carmen Yolanda Villabona, donde se evidencia que el Consorcio Constructora A&C S.A.- Cáceres Bolaños y CIA LTDA ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es "Ejercer la Interventoría técnica, administrativa y contable durante la etapa de obra del Proyecto de Construcción de la sede del Archivo del Distrito". Fecha de inicio 7 de septiembre de 2001, fecha de terminación 15 de julio de 2003, con una superficie total de 21.841 M2

Del folio 93 al folio 94 anexan la certificación del Consejo Superior de la Judicatura firmada por Raúl Eduardo Martínez en su calidad de Director Unidad de Recursos Físicos, donde se evidencia que Cáceres Bolaños y CIA LTDA, ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es "Ejercer la interventoría y Administrativa para la construcción de la segunda etapa del Palacio de Justicia de Cúcuta, Norte de Santander, Fecha de inicio 8 de enero de 2002 fecha de terminación 29 de noviembre de 2003. Con una área total del proyecto de 13.436 M2.

Del folio 96 al folio 98 anexan la certificación emitida por el IDU a través del Director técnico de Construcciones del IDU (Mauricio Diaz Acevedo) donde se evidencia que el Consorcio CTE – CB ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es: "Ejercer la interventoría técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción de la estación intermedia de banderas de la Trocal Américas para el sistema de transporte masivo Transmilenio en Bogotá, fecha de inicio 29 de mayo de 2003, fecha de terminación 15 de abril de 2004.

Las anteriores certificaciones no cumplen los parámetros establecido en los Términos de Referencia Numeral 2. **REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA.**

"...Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante"...

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CONCOL-CB, se concluye que el mismo está PENDIENTE.

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

- De acuerdo con el numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.”*. Por lo anterior, la carta de cupo de crédito presentada debe ser la original y no una copia.

Dado a los Diez (10) días del mes de agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ANEXO 1

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

PROGRAMA JORNADA UNICA
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA **OFERENTES PLURALE**
 CONVOCATORIA N° PAF-JU13-G02IDC-2015.



OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCHO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02" por el esquema de precio global sin formula de reajuste"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPARVMG

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (31/07/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10,11,12-29-35		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA	10,11,12-29-35		
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10,11,12-29-35		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10,11,12-29-35		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO CUMPLE			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ESPARZA INGENIERIA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ESPARVMG DEBERA APORTAR EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR EL OBJETO DE LA EMPRESA Y LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERA REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE APORTE EL CERTIFICADO CON LAS CITADAS FACULTADES. (EL DOCUMENTO APORTADO ESTA INCOMPLETO)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ESPARZA INGENIERIA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ESPARVMG DEBERA APORTAR EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR EL OBJETO DE LA EMPRESA Y LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERA REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE APORTE EL CERTIFICADO CON LAS CITADAS FACULTADES. (EL DOCUMENTO APORTADO ESTA INCOMPLETO)
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10,11,12-29-35		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10,11,12-29-35		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10,11,12-29-35		

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO CUMPLE			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ESPARZA INGENIERIA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ESPARMVG DEBERA APORTAR EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR EL OBJETO DE LA EMPRESA Y LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERA REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE APORTE EL CERTIFICADO CON LAS CITADAS FACULTADES. (EL DOCUMENTO APORTADO ESTA INCOMPLETO)
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10,11,12-29-35		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	13-37		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	14-15-40-41		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14-15-40-41		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	16-17-42-43		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16-17-42-43		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS.				

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	19		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	18		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	18		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	18		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	20-44		LA VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y RIESGOS CERTIFICO QUE EL CONSORCIO, SUS INTEGRANTES Y REPRESENTANTES LEGALES NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN SARLAFT
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20-44		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				

En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21-22-45-46		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	21-22-45-46		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	21-22-45-46		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	23-47		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 y 4		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	8 y 9		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8 y 9		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8 y 9		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	8 y 9		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	8 y 9		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO CUMPLE			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ESPARZA INGENIERIA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ESPARMVG DEBERA APORTAR EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR EL OBJETO DE LA EMPRESA Y LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERA REQUERIR AL PROponente PARA QUE APOORTE EL CERTIFICADO CON LAS CITADAS FACULTADES. (EL DOCUMENTO APORTADO ESTA INCOMPLETO)
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	8 y 9		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8 y 9		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	8 y 9		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO CUMPLE			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ESPARZA INGENIERIA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ESPARMVG DEBERA APORTAR EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR EL OBJETO DE LA EMPRESA Y LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERA REQUERIR AL PROponente PARA QUE APOORTE EL CERTIFICADO CON LAS CITADAS FACULTADES. (EL DOCUMENTO APORTADO ESTA INCOMPLETO)
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	8 y 9		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.		8 y 9		
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	8 y 9		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.		8 y 9		
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2,3Y4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SURAMERICANA
No. póliza de seriedad:	1341284-1
No. de Certificado:	11395423
Certificado de Pago	FOLIO 23
Amparo:	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015
Fecha de Expedición	22 DE JULIO DE 2015
Valor total asegurado:	131.573.152
Vigencia:	4 MESE
Asegurado/Beneficiario:	FIDUCIARIA BOGOTA PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
Tomador/Afianzado:	ESPARZA INGENIERIA SAS/CONSORCIO ESPARMVG
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	4378888
Hora de la llamada:	3:40 P.M
Persona que atendió (en caso de llamada):	CAROLINA GARCES- ERIK CASTAÑEDA
Fecha de verificación:	31 DE JULIO DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	

15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
<p>LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ESPARMVG no esta habilitada hasta tanto no subsane las observaciones realizadas en la presente evaluación, como lo es aportar el certificado de la camara de Comercio donde se pueda evidenciar el objeto de la empresa ESPARZA INGENIERIA SAS, asi como las facultad del representante legal para comprometer al integrante de dicho consorcio.</p>		



PROGRAMA JORNADA UNICA
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES
CONVOCATORIA N° PAF-JU13-G02IDC-2015

OBJETO: " LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCHO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 a 13		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 a 13		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 a 13		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 a 13		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 13		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 13		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9 a 13		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	23		
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	12		

El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	31		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	33,34		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33,34		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	203 A 207		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	202		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	203		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	203		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	203		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE	203		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	203		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	203		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36		

En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO CUMPLE	38	SE DEBERÁ ACLARAR POR PARTE DEL OFERENTE QUE EL SEÑOR PEDRO ROMERO MORENO QUIEN CERTIFICA, ES DELEGADO POR LA FIRMA AUDITORES DE GESTION LTDA, QUIEN EN LA CAMARA DE COMERCIO FIGURA COMO REVISOR FISCAL	
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE	38	SE DEBERÁ ACLARAR POR PARTE DEL OFERENTE QUE EL SEÑOR PEDRO ROMERO MORENO QUIEN CERTIFICA, ES DELEGADO POR LA FIRMA AUDITORES DE GESTION LTDA, QUIEN EN LA CAMARA DE COMERCIO FIGURA COMO REVISOR FISCAL	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	38	SE DEBERÁ ACLARAR POR PARTE DEL OFERENTE QUE EL SEÑOR PEDRO ROMERO MORENO QUIEN CERTIFICA ES DELEGADO POR LA FIRMA AUDITORES DE GESTION LTDA, QUIEN EN LA CAMARA DE COMERCIO FIGURA COMO REVISOR FISCAL	
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	N/A			

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N/A			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	N/A			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N/A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N/A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N/A			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	VER ANTECEDENTES PROCURADURIA		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	06CU031270
No. de Certificado:	06CU 043914
Certificado de Pago	202
Amparo:	seriedad de la oferta
Fecha de Expedición	16/07/2015
Valor total asegurado:	131,573,151,50
Vigencia:	23-07-2015 a 10-12-2015
Asegurado/Beneficiario:	P.A fideicomiso asistencia técnica findeter fiduciaria Bogotá
Tomador/Afianzado:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
Firma tomador:	NO
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	7457777/6444690
Hora de la llamada:	2:00 p.m
Persona que atendió (en caso de llamada):	AURA GARZON
Fecha de verificación:	JULIO 30 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE. NO FUE FIRMADO EL CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA POLIZA No. CU044206

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
<p>NO SE ENCUENTRA HABILITADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR INGENIERIA DE PROYECTOS SAS POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1) SE DEBERÁ ACLARAR POR PARTE DEL OFERENTE QUE EL SEÑOR PEDRO ROMERO MORENO QUIEN CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO CON LOS SISTEMAS DE GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO CREE DEL OFERENTE, ES DELEGADO POR LA FIRMA AUDITORES DE GESTION LTDA, QUIEN EN LA CAMARA DE COMERCIO FIGURA COMO REVISOR FISCAL, PARA CERTIFICAR LOS PARAFISCALES DE INGENIERIA DE PROYECTOS SAS. 2) El certificado modificatorio de la póliza no está firmado por el tomador.</p>		

PROGRAMA JORNADA UNICA
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES
 CONVOCATORIA N° PAF-JU13-G02IDC-2015.



OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCHO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02" por el esquema de precio global sin formula de reajuste"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCAUCA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (31/07/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO CUMPLE	12-15 Y 17-20		EL PROPONENTE DEBERA APORTAR LOS CERTIFICADOS ACTUALIZADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LAS DOS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO INTERCAUCA LAS APORTADAS ESTABAN VENCIDAS AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA. IGUALMENTE DEBERA APORTAR UN CERTIFICADO COPINA ACTUALIZADO EL APORTADO POR EL SEÑOR CARLOS MANUEL ROJAS MALAVER YA ESTABAN VENCIDOS LOS SEIS(6) MESES DE VIGENCIA.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	12-15 Y 17-20		

El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	12-15 Y 17-20		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	33-35		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33-35		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	38-39-41-42		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38-39-41-42		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	44-45		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	46		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	44-45		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44-45		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	44-45		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	44-45		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	44-45		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	44-45		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			LA VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y RIESGOS CERTIFICO QUE EL CONSORCIO, SUS INTEGRANTES Y REPRESENTANTES LEGALES NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN SARLAFT
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	57-59		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				

En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	62-63-65-66		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	62-63-65-66		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	62-63-65-66		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	68-69		LA MANIFESTACION DE QUE SE TRATA DE SOCIEDADES CERRADAS SE HACE EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	68-69		
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	NO CUMPLE	68-69		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	68-69		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	68-69		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	68-69		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	68-69		

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	68-69		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	68-69		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	68-69		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	68-69		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	68-69		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	68-69		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	68-69		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.		68-69		
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	68-69		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.		68-69		
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 Y 3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA
No. póliza de seriedad:	310-47-994000003599
No. de Certificado:	N/A
Certificado de Pago	FOLIO 44-45
Amparo:	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015
Fecha de Expedición	16 DE JULIO DE 2015
Valor total asegurado:	131.573.151.50
Vigencia:	4 MESES
Asegurado/Beneficiario:	FIDUCIARIA BOGOTA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
Tomador/Afianzado:	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2916868
Hora de la llamada:	3:35 P.M
Persona que atendió (en caso de llamada):	LUZ MARINA CASA
Fecha de verificación:	31 DE JULIO DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
<p>LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO INTERCAUCA NO ESTA HABILITADA hasta tanto no subsane las observaciones realizadas en la presente evaluación, QUE ACONTINUACION SE RELACIONANA : EL PROPONENTE DEBERA APORTAR LOS CERTIFICADOS ACTUALIZADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LAS DOS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO INTERCAUCA LAS APORTADAS ESTABAN VENCIDAS AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA. IGUALMENTE DEBERA APORTAR UN CERTIFICADO COPINA ACTUALIZADO EL APORTADO POR EL SEÑOR CARLOS MANUEL ROJAS MALAVER YA ESTABAN VENCIDOS LOS SEIS(6) MESES DE VIGENCIA</p>		

PROGRAMA JORNADA ÚNICA.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONA NATURAL.
 CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015.



OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCHO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
 NOMBRE DEL PROPONENTE: Elsa Torres Arenales

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.					
La persona natural nacional o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	11			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	11			
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	4			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de personas natural , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	84			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	84			
Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	85			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	85			
Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexas el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder que otorguen las <u>personas jurídicas extranjeras</u> deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	6			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	6			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	6			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	6			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	6			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	6			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	6			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE				Se adjunta formato emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
<u>Persona Natural Nacional o Extranjera</u> , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	78			
En caso de ser el proponente <u>persona natural extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
<u>Persona Natural Nacional</u> , deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	81 y 82			

En caso que la persona natural nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE				
11. ABONO DE LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	Seguros del Estado S. A.
No. póliza de seriedad:	14-45-101033700
No. de Certificado:	0
Certificado de Pago	SI
Amparo:	Seriedad de la Oferta
Fecha de Expedición	17/07/2015
Valor total asegurado:	\$ 131.573.200,00
Vigencia:	23/07/2015 a 03/12/2015
Asegurado/Beneficiario:	PA FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
Tomador/Afianzado:	Elsa Torres Arenales
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	Página web
Hora de la llamada:	03:11 p.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	N/A
Fecha de verificación:	30/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	

1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
---	----	--

CONCEPTO.
<p>El proponente ELSA TORRES ARENALES no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar el siguiente aspecto:</p> <p>1. El proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.</p>



PROGRAMA JORNADA UNICA
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES
 CONVOCATORIA N° PAF-JU13

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCHO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 2

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N.A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona Jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folios 7-16		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 7-16		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 7-16		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7-16		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7-16		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 7-16		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 15		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	19-79		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	128		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO CUMPLE		Se debe aportar la fotocopia del pasaporte del Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente.	Se allegó la fotocopia de la cédula de extranjería del apoderado de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	82		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	82		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE		En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Contraloría General de la República de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido.	Se aportó una carta por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, en la cual se consignó: "no estamos obligados a ser regulados por un ente como la Contraloría General de la República en Colombia".
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	87-88		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	87-88		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE		En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido.	Se aportó una carta por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, en la cual se consignó: "no estamos obligados a ser regulados por un ente como la Procuraduría General de la Nación en Colombia".
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO CUMPLE		Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estar firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero. Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.	Se aportó un poder por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, el cual fue otorgado en el país de origen de dicha compañía, poder que no se encuentra firmado por el representante legal de la señalada persona jurídica, como tampoco se encuentra legalizado y apostillado.
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	92		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	98		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	92		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	92		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	92		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	92		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	CUMPLE	92		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	NO CUMPLE		Se debe ajustar en el contenido de la póliza aportada, el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio proponente, conforme a lo consignado en el documento de constitución del Consorcio.	Se invirtieron los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio proponente, teniendo como referencia el documento constitutivo del Consorcio.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	POR VERIFICAR			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	101		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.			Uno de los integrantes del Consorcio proponente, es persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia.
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	CUMPLE	114		
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	112		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	112		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	120		

El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	CUMPLE	122-126		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	122-126		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	122-126		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.			N.A	
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	122-126		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.			CUMPLE 122-126	
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).			NO CUMPLE	Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estar firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero. Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5. Se aportó un poder por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, el cual fue otorgado en el país de origen de dicha compañía, poder que no se encuentra firmado por el representante legal de la señalada persona jurídica, como tampoco se encuentra legalizado y apostillado.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	122-126		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	122-126		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	122-126		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	122-126		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	122-126		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>			NO CUMPLE	Se aportó una carta por parte de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, en la cual se consignó: "no estamos obligados a ser regulados por un ente como la Procuraduría General de la Nación en Colombia".
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2-4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU074381
No. de Certificado:	CU122724
Certificado de Pago	SÍ
Amparo:	SÍ
Fecha de Expedición	14/07/2015
Valor total asegurado:	131.573.151

Vigencia:	15-07-2015 HASTA 30-11-2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-FIDUCIARIA BOGOTÁ
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 2 - SE INVIRTIERON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	644 46 90
Hora de la llamada:	03:45 p.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	ANGÉLICA CASTILLO
Fecha de verificación:	29/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	SI	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	SI	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.
<p>El proponente CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 2, NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:</p> <p>1.- Se debe aportar la fotocopia del pasaporte del Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente. Conforme al inciso tercero del numeral 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.</p> <p>2.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Contraloría General de la República de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.</p> <p>3.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.</p> <p>4.- Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estar firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero. Conforme al inciso cuarto del numeral 6. APODERADOS, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.</p> <p>Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.</p> <p>5.- Se debe ajustar en el contenido de la póliza aportada para garantizar la seriedad de la oferta, el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio proponente, conforme a lo consignado en el documento de constitución del Consorcio. Como quiera que los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio proponente, fueron invertidos. Conforme al ítem VI Tomador/Afianzado, del numeral 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.</p> <p>6.- El Consorcio proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.</p>

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS.
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES
 CONVOCATORIA N° PAF-JU13-G02IDC-2015.



OBJETO: " INTERVENTORIA INTERGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 "

No. INTERNO DEL PROponente: 6
 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO NUEVO CHOCO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/07/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N/A			
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			

3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			No se aportó el certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la empresa unipersonal que confirma el consorcio. Sin embargo se consultó en el sistema y el representante legal Carlos Augusto Asprilla C.C 94503114 no se encuentra reportado como responsable fiscal a la fecha
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			No se aportó el certificado de antecedentes disciplinario del representante legal de la empresa unipersonal que confirma el consorcio. Sin embargo se consultó en el sistema y el representante legal Carlos Augusto Asprilla C.C 94503114 no cuenta con antecedentes disciplinarios a la fecha
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			

El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE	según consulta vicepresidencia de Riesgos		
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE			
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		APORTAR la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria del señor anilio abadia serna	
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			

En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE			
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			se verificará al consolidado todas las propuestas.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			No se aportó el certificado de antecedentes disciplinario del representante legal de la empresa unipersonal que confirma el consorcio. Sin embargo se consultó en el sistema y el representante legal Carlos Augusto Asprilla C.C 94503114 no cuenta con antecedentes disciplinarios a la fecha
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SURAMERICANA
No. póliza de seriedad:	1341145-6
No. de Certificado:	N/A
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	22/07/2015
Valor total asegurado:	131.573.152
Vigencia:	2015/23/07 al 2015/30/11
Asegurado/Beneficiario:	FIDUCIARIA BOGOTA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado:	ANILIO ABADIA SERNA Y/O CONSORCIO NUEVO CHOCO
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	6438787
Hora de la llamada:	02:40 p.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	OSCAR TORRES
Fecha de verificación:	JULIO 30 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	Pendiente	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.
El proponente CONSORCIO NUEVO CHOCO NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos: 1.APORTAR la planilla o comprobante de pago de los aportes a la

seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria del señor Anilio Abadia Serna.2. Se debe requerir al proponente manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

PROGRAMA JORNADA ÚNICA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.



CONVOCATORIA N° PAF-JU18-G07IDC-2015.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO 07.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP Coolombia SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Jairo Miguel Archila Guio

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (31/7/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.					
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A				
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.					
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 a 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16			
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	22 a 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 a 23			Teniendo en cuenta que los certificados aportados presentan fecha de consulta 10 de junio y 13 de julio de 2015, en la fecha de evaluación se realizó la consulta encontrando que no existe reporte de responsable fiscal. Se adjunta la consulta.
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	25 y 26			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 y 26			Teniendo en cuenta que los certificados aportados presentan fecha de consulta 10 de junio de 2015, en la fecha de evaluación se realizó la consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se adjunta la consulta.
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. APODERADOS.					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	28 a 32			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	28A			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	28			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	28			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	28			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	CUMPLE				Se adjunta formato emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34			
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.					
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	36			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A				

<p>Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	N/A				
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREC, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE	36			
11. ABONO DE LA OFERTA.					
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>					
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
<p>Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N/A				
<p>Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
<p>Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p>	CUMPLE	25, 26 y 3 a 5			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
<p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p>	CUMPLE	3 a 5			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU078361
No. de Certificado:	CU122030
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	14/07/2015
Valor total asegurado:	105.234.522
Vigencia:	23/07/2015 a 30/11/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTA
Tomador/Afianzado:	SI
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	Teléfono
Hora de la llamada:	04:04 p.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	Lizeth Alonso
Fecha de verificación:	30 de julio de 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	N/A	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	

26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

CONVOCATORIA N° PAF--JU13-G02idc-2015.

OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 2"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MV 22

30/07/2015

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8 al 31		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8 al 31		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 al 31		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 al 31		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 al 31		AMBAS SOCIEDADES ADJUNTAN ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, LA SOCIEDAD MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS No. 0052 Y LA SOCIEDAD VIAS Y CANALES S.A.S. EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL NO. 40 DE 2015
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 al 31		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 al 31		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	8 al 31		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8 al 31		AMBAS SOCIEDADES ADJUNTAN ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, LA SOCIEDAD MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS No. 0052 Y LA SOCIEDAD VIAS Y CANALES S.A.S. EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL NO. 40 DE 2015
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	8 al 31		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	4,5,36		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	38,39		SE EXPIDIO LOS CERTIFICADOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS SOCIEDADES Y DE LA SOCIEDAD VIAS Y CANALES S.A.S.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38,39		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	41,42,43,44		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41,42,43,44		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	46 al 52A		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	46 al 52A		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	46 al 52A		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46 al 52A		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	46 al 52A		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o	CUMPLE	46 al 52A		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	46 al 52A		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	46 al 52A		

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	54,55		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57 A 63		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NA			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NA			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NA			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	57 A 63		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. termino de duración del consorcio la ejecución del proyecto y tres (3) años más.	NO CUMPLE	65,66	DEBERÁN ACLARAR EL DOCUMENTO CONSORCIAL EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE La duración del Consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	DEBERÁN ACLARAR EL DOCUMENTO CONSORCIAL EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE La duración del Consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	65,66		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	65,66		

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	65,66		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	65,66		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	8 A 31		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	65,66		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	65,66		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	65,66		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1,2,3,41,42,43,44		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1,2,3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	LIBERTY SEGUROS S.A.
6	2539969
No. de Certificado:	0
Certificado de Pago	CUMPLE
Amparo:	SERIEDAD DE OFERTA
Fecha de Expedición	15/07/2015
Valor total asegurado:	\$131.573.15298.516.240,40
Vigencia:	15/07/2015 AL 30/11/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER-FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO MV13
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	211 30 00 EXT: 112
Hora de la llamada:	09:35 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	ALEJANDRA ALDANA
Fecha de verificación:	
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		ACLARAR EL PLAZO DEL DOCUMENTO CONSORCIAL
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MV13 (MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y VÍAS Y CANALES S.A.S.) se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, en el sentido de señalar que: "La duración del Consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más."</p>		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	CLAUDIA RESTREPO B
TARJETA PROFESIONAL:	48,775
FIRMA:	
FECHA:	